

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
Cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2020 0313**

Conforme a lo solicitado por el Juzgado 16 Civil Municipal, se dispone:

OFICIAR al JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad, comunicándole que no se podrá tener en cuenta el embargo de los remanentes solicitados mediante oficio #971 de fecha 1 de septiembre de 2021, por cuanto, el proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 24 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>55</u> Hoy <u>20-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
